



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **24 de octubre del 2022.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00138-00
Sevilla Valle, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: Eneida Castrillón Marín.
Demandado: Lefrandy Peña López.

Al presente expediente, se allega vía electrónica, constancia de citación para notificación personal al demandado con el correspondiente sello de copia cotejada, suscrita por el abogado *Juan Olmedo Arbeláez*, y toda vez que el mismo no compareció a este Despacho dentro del término concedido para su oportuna notificación, se requiere a la parte activa para que proceda a realizar la correspondiente notificación por aviso, anexando copia del Auto Admisorio y de los requisitos establecidos en el *Artículo 292 del CGP* en concordancia con el *Artículo 91* del mismo código, esto es el traslado de la demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hazael Prado Alzate
HAZAE PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 078
Providencia de Fecha. **25 octubre 2022**
Fecha. **26 octubre 2022**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **25 octubre 2022**, notificada en Estado N° 078, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1340808ff26511fd7a5eb2d45ac0886258223450fe068a4d274f306004e5df6d**

Documento generado en 25/10/2022 09:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>